PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3516
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, SETIEMBRE 30 DE 1949.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. [illegible]

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados, ...	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo, ...	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, ...	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, ...	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, ...	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades, ...	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balances, ...	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, ...	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 17087 de setiembre 24 de 1949 — No hace lugar al pedido de cesantía de un empleado de Administración de Vialidad de Salta, ... 4

" 17088 " " 26 " " — (AGM) Amplía la partida correspondiente al crédito para obras públicas autorizado por decreto No. 14698/1949, ... 4

" 17089 " " " " " — Autoriza a la Dirección de Tránsito Aereo, para que haga uso de algunas franquicias en el Hotel Termas R. de la Frontera, ... 4

" 17090 " " " " " — Designa un empleado para la Esc.-Granja de La Merced, ... 4

" 17091 " " " " " — Establece retroactividad de la designación de un empleado de Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales, ... 4

" 17092 " " " " " — Designa un empleado para Direc. Gral. de Rentas, ... 4

" 17093 " " " " " — Concede recurso de apelación contra el decreto No. 13493, ... 4 al 5

" 17094 " " " " " — Adjudica la provisión de un fichero metálico, ... 5

" 17095 " " " " " — Designa un empleado para Adm. Gral. de Aguas de Salta, ... 5

" 17096 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por empleados de Direc. Gral. de Rentas y asciende a personal de la misma, ... 5

" 17103 " " " " " — Designa personal para Oficina de Compilación Mecánica, ... 5

EDICTOS DE MINAS

No. 5265 — Solicitado por José Antonio Plaza y otros Expte. No. 1658 —P—, ... 5 al 6

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayoso, ... 6

No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas, ... 6

No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra, ... 6

No. 5255 — De don Pedro Ferroni, ... 6

No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Marinaro, ... 6 al 7

No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc., ... 7

No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc., ... 7

No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas, ... 7

No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia, ... 7

No. 5237 — De don Bailón Chagra, ... 7

No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón, ... 7

No. 5235 — De don Hilario Rogelio López, ... 7

No. 5234 — De don Froilán López, ... 7

No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros, ... 7

No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc., ... 7

No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero, ... 7

No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata, ... 7

No. 5207 — De María Otedia u Orfelia Burgos de Comoli, ... 7

No. 5202 — De don Bonifacio Romero, ... 7

No. 5198 — De don Isidoro Morales, ... 7

No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar, ... 7

PAGINAS

No. 5194 — De don Julián Liendro, ... 7 al 8
No. 5185 — Dedoña Juana Flores de Cruz, ... 8
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo, ... 8
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri, ... 8
No. 5174 — De don Salomón Alem, ... 8
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena, ... 8
No. 5165 — de doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo, ... 8

POSESION TREINTAÑAL:

No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano, ... 8
No. 5278 — Deducida por Cleofé López, ... 8
No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra, ... 8
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López, ... 8
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto, ... 8 al 9
No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú, ... 9
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros. 9
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza, ... 9
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán, ... 9
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez, ... 9

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach, ... 9
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos, ... 9 al 10
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamaní de Sajama, ... 10

REMATES JUDICIALES

No. 5285 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Felisa Amado c/Manuel Gradín", ... 10
No. 5226 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Florentín Guiñes", ... 10

CONTRATOS SOCIALES:

No. 5282 — De la razón social "S.E.M.A. Compañía Gral de Construcciones — Soc. Resp. Ltda.", ... 10 al 11

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5181 — De los negocios de carnicería de Direc. Gral. de Comercio é Industrias, ... 11

CESION DE CUOTAS SOCIALES

No. 5286 — De uno de los socios de la razón social "SALTATEX" Soc. de Resp. Ltda.", ... 11 al 12

INTIMACION DE PAGO

No. 5262 — De los señores Miguel, Santos y Juan L. Elverdin y Juan H. Hugalde, sus herederos o terceros, ... 12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5228 — Administración de Vielidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal etc. 12

ADMINISTRATIVAS:

No. 5274 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Diego Orihuela, ... 12
No. 5261 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Olivier de Maglaive, ... 12
No. 5259 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá, ... 12 al 13

REMATE ADMINISTRATIVO

No. 5279 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, ... 13

ASAMBLEAS

No. 5250 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/1949, ... 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 13

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 13

CONVOCATORIA A ELECCION:

No. 5283 — Para elegir Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales,.. 13 al 14

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 17087-E.

Salta, setiembre 24 de 1949.-

Expediente No. 3066-A-49.-

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución No. 8172, recaída en Acta No. 281, de fecha 8 de setiembre de 1949, por la que se propone la cesantía del Auxiliar 1o. Encargado de la Sección Personal don I. Alejandro Macluf,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — No hacer lugar a lo propuesto por el H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, mediante resolución No. 8172, recaída en Acta No. 281 de fecha 8 de setiembre en curso, en el setido de declarar cesante al Auxiliar 1o. Encargado de la Sección Personal, don I. ALEJANDRO MACLUF.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17088-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expedientes Nos. 11010 y 11077/49.-

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relativas a la habilitación y funcionamiento de las Estaciones Sanitarias Tipo "A" construídas en las localidades de El Galpón, El Tala y Cerrillos; y-

CONSIDERANDO:

Que es de suma urgencia habilitar estas Estaciones Sanitarias, por cuanto deben cumplir los fines y motivos de su construcción;

Que su habilitación y funcionamiento llenaría una sentida necesidad de bien público, por cuanto estos nuevos tres centros sanitarios irradiarían una acción más eficaz en beneficio de la población;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Amplíase en la suma de $ 70.000 (SETENTA MIL PESOS M/N.), el Parcial "Amueblamiento y Habilitación de Estaciones Sanitarias" del Anexo I, Inciso 1, Principal c) correspondiente al crédito para obras públicas autorizado por Decreto No. 14698 del 31 de marzo de 1949.-

Art. 2o. — Los fondos necesarios para la atención de la ampliación que se autoriza por el artículo anterior, serán tomados de los Decretos Nacionales Nos. 16.515 y 25.878.-

Art. 3o. — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.-

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17089-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 15628-49.-

Visto este expediente en el que Dirección del Tránsito Aéreo dependiente de la Secretaría de Aeronáutica, solicita que la franquicia concedida por la Compañía que explota el Hotel de las Termas de Rosario de la Frontera, sea continuada por el Poder Ejecutivo una vez que éste se haga cargo de dicho Establecimiento, en razón de la imposibilidad de conseguir una hubicación mejor para la instalación de una Radioestación para la protección de la Aeronáutica; y atento a lo aconsejado por Dirección General de Aeronáutica Provincial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Dirección del Tránsito Aéreo dependiente de la Secretaría de Aeronáutica, para que haga uso de las siguientes franquicias en el Establecimiento Hotel Termas Rosario de la Frontera:

a) Una sala de 6x4 ubicada en el edificio destinado para habitaciones del personal;
b) Corriente eléctrica durante la temporada que comprende desde mayo a octubre de cada año; y
c) Pensión a razón de $ 300.— mensuales para la o las personas que atenderán dicha Radioestación.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17090-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 3092-A-49.-

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 7o. de la Escuela—Granja de la Merced, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería y siendo necesario proveer para la mejor atención de las funciones que le compete,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliar 7o. de la Escuela—Granja de la Merced, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor PASCUAL CHUCHUY, Clase 1896, M.I. 3.924.530 C.I. 54.342, D.M. 63.-

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 2 a) P. Principal 3. P. Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.-

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17091-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 3164-I-49.-

Atento a la nota cursada por la Dirección General de Investigaciones Economicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase establecido que la designación del señor CESAR E. J. ECHAZU, en carácter de Ayudante 5o. de Dirección General de Investigaciones Economicas y Sociales, lo es con retroactividad al 10 del corriente mes.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17092-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 2731-R-49.-

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Recaudador Fiscal en los cobros por Vía de Apremio de Dirección General de Rentas, al señor ALFREDO MARTEARENA, Clase 1919, M.I. 7214280, D.M. No. 63, quien debe prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17093-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 7679-D-48 (S. M. de Entradas).-

Visto el recurso de apelación interpuesta a fs. 24 contra el Decreto No. 13.493 de fecha 19 de enero de 1949, en lo que respecta a la multa que por el mismo se aplica al comerciante Helal Ayub de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12.830, y-

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa ajlicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29o. del

Decrto No. 5280-E y 3o. de la Ley No. 12.830, hace procedente el recurso interpuesto;

Por ello y de conformidad a los artículos 29o. y 3o., respectivamente del Decreto y Ley Nacional citados precedentemente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese a favor del comerciante señor HELAL AYUB, el recurso de apelación referido en el considerando que antecede.-

Art. 2o. — Notifíquese de la presente resolución a la firma recurrente.-

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F y Obras Públicas.

Decreto No. 17094-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 2924-C-49.-

Visto este expediente en el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros, transcribe la Resolución No. 398 dictada a los efectos de adquirir un fichero metálico; y,

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella a la Librería, Papelería é Imprenta El Colegio S.R. Ltda.;

Por ello, encontrándose el caso comprendido en las disposiciones del Art. 50o., Inciso b) de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudícase a la LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA "EL COLEGIO" S. R. Ltda., la provisión, con destino al H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros, de un fichero metálico, con cuatro cajones, tamaño oficial, al precio total de $ 1.050.— m/n. (UN MIL CINCUENTA PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho mueble se reciba de conformidad.-

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.-

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17095-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 279-A-49 (S. M. de Entradas).-

Visto la propuesta formulada en Resolución No. 33, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 12 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Desígnase Auxiliar 5o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor por el término de tres meses y a contar de la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al señor NESTOR RODOLFO ARMONIA, Clase 1927, M.I. 7.212.814, D.M. 63, quien se desempeñará en las funciones de Ayudante de Turno de la Usina de Metán.-

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará oportunamente por Contaduría de dicha Administración, en la partida respectiva del Presupuesto de Gastos en vigor.-

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17096-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.-

Expediente No. 3078-R-49.-

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas eleva a consideración del Poder Ejecutivo las renuncias presentadas por los Auxiliares 3o. y 6o. de dicha Repartición, señores Gabino A. Romero y Exequiel López, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase las renuncias presentadas por los señores Gabino A. Romero y Exequiel López, a los cargos de Auxiliares 3o. y 6o. respectivamente, de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal de la Dirección General de Rentas:

De Auxiliar 5o. a Auxiliar 3o., a la señorita:
MARIA DEL HUERTO CENTENO TORRES

De Auxiliar 6o. a Auxiliar 5o. al señor DOMINGO SPEZZI

De Auxilar 7o. a Auxilar 6o. a la señorita
BLANCA BRAVO

De Ayudante 1o. a Auxiliar 7o. a la señorita
CLARA BRITOS;

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 6o. al señor MANUEL GUTIERREZ,

De Ayudante 1o. a Auxiliar 7o. a la señorita
YOLANDA QUIROGA

Art. 3o. — Desígnase Ayudantes 1o. de la Dirección General de Rentas, con las asignaciones mensuales que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores ARMANDO REVETTI y MIGUEL MAJUR.

Art. 4o. — Adscríbese al Ayudante 1o. de la Dirección General de Rentas, señor Miguel Majur, cuya designación se dispone por el artículo que antecede, a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "HIPOLITO YRIGOYEN".-

Art. 5o. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.-

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17103-E.

Salta, setiembre 26 de 1949.

Expediente No. 3158-C-49.-

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Desígnase Auxiliar 7o. de la Oficina de Compilación Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita SARA AMANDA GOMEZ, en reemplazo de la señorita Emilia Gómez, cuyas funciones se dan por terminadas en razón de no haberse presentado a desempeñar su cargo al vencimiento de la licencia acordada por decreto No. 13.803 del 31 de enero último.-

Art. 2o. — Desígnase Auxiliar 5o. de la Oficina de Compilación Mecánica (Habilitado Pagador), al señor NESTOR RODOLFO IRANZO, con la asignación mesual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y en reemplazo de la señorita Luis María Jándula.-

Art. 3o. — Desígnase Auxiliares 7o. de la Oficina de Compilación Mecánica y por el término que duren las tareas de emisión de boletas y padrones de Contribución Territorial por el año 1949, al siguiente personal:

ELVA ROSA GUZMAN, MARIO WALDO ISIDORO CAÑAZARES, LAWANDA DARGAN, JULIO LOPEZ REYNA y VICENTA LUNA.-

Art. 4o. — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el presente decreto lo son a partir del 1o. de julio del año en curso, con excepción del señor Julio López Reyna y señorita Lawanda Dargan, que rigen a partir del 11 del citado mes:-

Art. 5o. — Amplíase en la suma de $ 39.000 (Treinta mil pesos moneda nacional), la Partida Principal a) 2, del Anexo D, I, Gastos en Personal, Inciso V, fijada en $ 15.000 por el decreto Acuerdo No. 13839 del 3 de febrero último, con imputación al Art. 125o. de la Ley de Contabilidad y a incorporarse a la Ley de Presupuesto en vigor de acuerdo al Art. 4o. de la Ley No. 941.-

Art. 6o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida ampliada por el artículo anterior.-

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

No. 5265 — EDICTO DE MINAS: Exp. No. 1658. P. La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan en forma y den-

tro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveidos, dicen así: Señor Juez de Minas.— José Antonio Plaza, argentino, mayor de edad, casado, empleado, y Rolando Alba, argentino, casado, mayor de edad, empleado, ambos constituyendo legal domicilio en la calle Caseros No. 468 de ésta Ciudad, ante Usia, exponemos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales, pedimos de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, una zona de 2000 hectáreas en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar "terreno de propiedad Fiscal' 'en el departamento de los Andes de esta Provincia de Salta, para cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas hechas a la fecha de la presente solicitud. La ubicación del cateo solicitado se hará de acuerdo al croquis que por duplicado se acompaña y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida P. P. del centro de la Vega de la Burras parte norte y pastosa que queda a la orilla del Salar de Arizaro en su terminación limitando la citada Vega por el Este con un camino carretero, y por el Oeste con serranias — en la parte Sur, se encuentra el Salar de Arizaro semi cortado en su terminación con serranias coloradas formando un estrecho o garganta. Partiendo del centro de la Vega citada, punto P. P. se medirán cinco mil metros hacia el Sur, luego cuatro mil metros hacia el Oeste: Cinco mil metros al Norte y por último cuatro mil metros al Este para llegar nuevamente al punto P. P. y cerrar asi la superficie de 2000 hectáreas pedidas o sean 4 unidades de cateo. Contamos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedimos conforme al Art. 23 del ya citado Código de Mineria, se sirva ordenar el registro publicación, citación al Señor Fiscal de Gobierno, por ser Fiscal el terreno y en su oportunidad concederme este cateo. Proveer de conformidad, será Justicia Salta 12 de Enero de 1949 José Antonio Plaza Rolando Alba. Recibido en secretaría hoy doce de enero de 1949 siendo horas nueve Neo. Salta, 13 de enero de 1949. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimento No. 3" a folios 496 y 497, quedando asentada ésta solicitud bajo el número de órden 1658-P. Neo hay un seyo. Salta, Enero 13 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por los señores José Antonio Plaza y Rolando Alba y por constituido domicilio.— Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de Julio 23 de 1943 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935.— Repóngase.— Outes. Salta Marzo 14 de 1949. Al señor. Juez de Minas de la Provincia. José Antonio Plaza y Rolando Alba, ampliando escrito de fecha 24 de Enero de 1949 expediente No. 1658 P. y a objeto de la posible localización gráfica en el plano minero adjuntamos un nuevo croquis en donde figúran visuales magnéticas observadas desde el centro de la vega las burras y cerros que se encuentran en las inmediaciones y que son: Cerro Alto Batin 30°. Cerro Alto Manantial 15° Cerro El Peinado 195°. Cerro peg: garganta del salar 210°. Cerro Colorado 240°. Cerro Negro 250°. Cerro de la Orilla 290°. Cerro Punta Gechar 340°. Si los mismos no figuráran en el plano minero y a objeto de la ubicación gráfica, manifestamos que puede figurar el centro de la Vega las Burras, a partir de la orilla extremo Noreste del Salar de Arizaro, mil metros en dirección del norte verdadero que és el punto de partida de nuestro pedimento que solicitamos. Será Justicia. Por Rolando Alba y por mí José Antonio Plaza. Recibido en secretaria hoy catorce de marzo de 1949 siendo horas 9.30.— Neo. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoria excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departatmetno de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 5 y 6.— Con estos datos de ubicación la zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros, quedando registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1352.— Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero, debiendo el interesado manifestar su conformidad con esta ubicación.— Registro Gráfico, julio 6 de 1949. R. A. Del Carlo. Con la ubicación e informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite.— Departamento de Minas, agosto 9 de 1949.— J. M. Torres Jefe del Dpto. de Minas. Recibido en Secretaria hoy once de Agosto de 1949 siendo horas trece y a despacho. Neo. Salta, Agosto 11 de 1949. De lo informado por Dirección, vista a los interesados.— Repóngase las fojas.— C. Alderete, Juez interino.— Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, en el exp. 1658 P. por mis derechos y los de mi socio Rolando Alba, a U.S. con respeto digo: Que manifestamos conformidad con la ubicación dada por Dirección de Minas, por lo que pedimos se ordene la publicación de edictos. Será justicia. J. A. Plaza. Recibido en Secretaria hoy veinte de agosto de 1949.— siendo horas diez y treinta. Neo. Salta, agosto 20 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geologia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos.— Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minas, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de Setiembre 12 de 1944.— C. Alderete. Juez interino. En 23 de Agosto de 1949. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" a folios 184 y 187. Neo. En 24 de agosto de 1949, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y firma. C. Oliva Araoz. P. Figueroa. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Angel Neo. — Escribano de Minas.— Salta, Setiembre 21 de 1949.

ANGEL NEO
Escribano de Minas

e) 22|9 al 3|10|49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.- Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.- Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.-

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 23|9 al 29|10|49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.- Salta, Setiembre 22 de 1949.- TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.-

e) 23|9 al 29|10|49.

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. -El Potrero- Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. -

LUIS J. LOPEZ
Juez de Paz

e) 23|9 al 29|10|49.

SUCESORIO

Nº 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituídos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|20|9 al 26|10|49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALIBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sal-

ta, Septiembre 16 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e|19|9 al 25|10|49.

Nº 5247 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de Iª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO. — Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|9 al 25|10|49.

No. 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante.— Salta, 9 de setiembre de 1949.-
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO: —El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedicta Sajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº. 5238. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949: — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº 5235. — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|9 al 22|10|49.

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil de IIIa. Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.- Salta, mayo 17 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 12|9 al 21|10|49.

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS. interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949
RAUL E. ARIAS ALEMAN
Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de. Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949
ROBERTO LERIDA
Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Ia. Instancia y IIa. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR.. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletin Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO:: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se

consideren con derechos a esta sucesión.—
Salta, Setiembre 1o. de -1-949
CARLOS E. FIGUEROA
e) 3/9/ al 11/10/49

Nº 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, 1º. de agosto de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e) 31|8 al 7|10|49.

Nº 5184. — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|31|8 al 7|10|49.

Nº 5183: **EDICTO.**—Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e|31|8|49 al 7|10|49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949.
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario
e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.
LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz
e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5165. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENCIO sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e|23|8 al 29|9|49

POSESION TREINTAÑAL

No. 5284.-

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Orihuela de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de ésta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó, antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948.— Por presentado, por parte y por constituído el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización.— Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal.— Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno Art. 169 de la Constitución de la Provincia).— Habilítase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos.— Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Austerlitz".— Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 7 de 1948.—
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario
e) 30/9 al 7/11/49.-

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFE LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapia; SUD, finca que fuera de Angel Tapia, hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera instancia Ia. Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria.- Salta, Setiembe 22 de 1949.-
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e) 26|9 al 2|11|49.-

No. 5276 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Ia Instancia y Ia. Nominación en lo Civil señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fodno, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este: con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste: con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 23 de Setiembre de 1949.— Carlos Enrique Figueroa.— Escribano Secretario.-
e) 24|9 al 31|10|49.-

Nº 5257 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farián y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|20|9 al 26|10|49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Trasfondo de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanjón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has. 51 a. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se

publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble inaividualizado, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. — Salta, Agosto 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|20|9 al 26|10|49.

Nº 5233. — EDICTO INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82.50 mts. al Sud; 69.50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26.10 mts. al Noroeste, desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 60 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts. más o menos; desde allía hacia el Sud 46.50 mts. más o menos; desde allí al Este 68.50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107.50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26.10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretrio.

e|16|9 al 22|10|49.

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MIY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perimetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Cordoba; ESTE, con la finca "Pocitos", hoy de don Clámades Santillan y Dr. José Maria Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Súcesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— ROBERTO LERIDA, Secretario.—

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 12|9 al 21|10|49.

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble **ubicado** en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, **denominado** "LAS BARRANCAS", con una **extensión** de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes **colindantes:** NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA,, a cargo del Juzgado de Iª Instancia y Iª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, setiembre 6 de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 10|9 al 20|10|49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble **denominado,** "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonza, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Septiembre 8 de 1949.—

CARLOS E. FIGUEROA.
Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud,con José Alegre. — 2o.— Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|1º|9 al 8|10|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5268 — REMENSURA: — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chicoana, de esta Provincia, Catastro No. 402; comprendida dentro de los siguientes LIMITES: **Norte,** finca "Las Barrancas" de Agustin Zamora, hoy su sucesión; finca " Las Barrancas " de Esteban Gordon Leach y finca "Calvimonte", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmira" de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañcdo", de Emilio La Mata; **Sud,** Río Chicoana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio.- Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.-

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 23|9 al 29|10|49.

Nº 5260. — DESLINDE: — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaqui, o Desemboque

de Itaque, Itaqui o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuru (o río Garaparí, Itaque o Itaqui, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la coraillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaqui que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e|21|9 al 27|10|49.

Nº 5253. — EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamaní de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partida de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud propiedad de la Suc. Rosa Quiróz y propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisardo Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacote de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pasteadero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud; propiedad de la compradora Ignacia Mamaní de Sajama; Naciente, propiedad de Tráncito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno,— Vale.

e|20|9 al 26|10|49.

REMATES JUDICIALES

No. 5285 — JUDICIAL

Por:

LUIS ALBERTO DAVALOS

El Viernes 7 de Octubre de 1349, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12, remataré sin BASE, un camión marca General Motors, modelo 1935, motor T. R. No. 51256, chapa municipal No. 5235. Ordena Juez de Paz Letrado No. 1, en juicio "Ejecutivo Felisa Amado c/Manuel Gradín" Expte. No. 30338/949.- El camión se encuentra en poder de su dueño y depositario judicial, domiciliado en la calle Leguizamón No. 1706.— En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Comisión arancel a cargo del comprador.— LUIS ALBERTO DAVALOS.— Martillero Público.-

e) 30/9 al 7/10/49.

Nº 5226 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de un lote de terreno en esta Ciudad, sobre la calle Almirante Brown entre Juan M. Leguizamón y B. Rivadavia.

Base $ "2.350.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Florentín Guiñes, el día 1º de Octubre de 1949 a horas 17 y sobre el mismo, remataré el lote señalado con el número 8 (ocho) del plano de subdivisión de la manzana Nº 78, el que tiene una extensión de 10.40 sobre la calle A. Brown, por la misma medida en el contrafrente, 29.52 en el costado Norte, por 29.45 en el costado Sur. Superficie total 306 metros con 64 decímetros cuadrados. Límites; Norte, con el lote Nº 7; Sur con el lote e Andrés Moyta Morales é Isabel M. de Moya; Este, calle Almirante Brown; y Oeste, con propiedad de Manuel Alvarado. Con la base de **Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos**, que es el valor de su tasación pericial. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10 al 30|9|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5282. — TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y ocho, — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciseis días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Ingeniero don **FRANCISCO SEPULVEDA**, soltero; don **LAUREANO MARTIN**, soltero; y don **MARIANO SEPULVEDA**, casado en primeras nupcias; los dos últimos industriales; los tres comparecientes nombrados argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: I— Los señores don Laureano Martín, don Mariano Sepúlveda y el Ingeniero don Francisco Sepúlveda, como únicos socios por ahora, constituyen en la fecha una Sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto dedicarse al ramo de construcción de obras en general y afines, pudiendo ampliar sus negocios con cualquier otra actividad lícita por acuerdo unánime de los socios traducido por escrito. — II— La Sociedad girará bajo la razón social de "SE.MA. — COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco años a contar desde el día de la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta asiento principal de sus negocios. — III—El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta fracciones de un mil pesos cada uno que han suscrito los socios totalmente en la proporción de veinte cuotas el socio don Mariano Sepúlveda, veinte cuotas el socio don Laureano Martín y diez cuotas el socio Ingeniero don Francisco Sepúlveda, e integrado totalmente sus respectivos cuotas los socios señores Laureano Martín y Mariano Sepúlveda, y en cuanto al socio Ingeniero don Francisco Sepúlveda, ha integrado tan solo el cincuenta por ciento, todos ellos, dinero efectivo, según lo acreditan con las constancias de la boleta de depósito expedida por el Banco Provincial de Salta que tengo a la vista para su presentación ante el Registro Público de Comercio; quedando obligado el socio Ingeniero don Francisco Sepúlveda a completar el pago de su respectivo aporte dentro del plazo de ciento veinte días a contar desde la fecha de esta escritura. — Capital, el expresado, que los socios transfieren en exclusiva propiedad a la Sociedad que constituyen, obligándose con arreglo a derecho. — IV— La Sociedad será administrada indistintamente por cada uno de los tres socios componentes, por separado; teniendo, cada uno de los mismos, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y/o industria, ni en prestaciones gratuitas: comprendiendo el mandato para administar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino y/o Provincial de Salta, así como de cualquiera de sus sucursales, creadas o a crearse, y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo los plazos, el tipo de interés y forma de pago y otorgando y

firmando todos los documents y recaudos que se le exigiere. — Solicitar amortizaciones, renovaciones y cancelaciones. — Hacer declaración de bienes. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias y/o personales o prendarias y percibir los importes respectivos y otorgar y firmar recibos y todos los demás resguardos que se le exigiere. d) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. e) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — f) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas. — h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño y/o relacionados con la administración social. — V— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se traducirá o expresará por resoluciones adoptadas entre los tres socios de común acuerdo, por escrito, de las cuales se entregará una copia a cada socio firmada por todos ellos. — VI— Anualmente, en el mes de Octubre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — VII—De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance al diez por cient odel capital. — El resto, o el total en su caso, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento para el socio Ingeniero Francisco Sepúlveda y el treinta por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Laureano Martín y Mariano Sepúlveda. — Las pérdidas, en su caso, se soportarán en iguales proporciones. — VIII— Cada uno de los tres socios podrá disponer mensualmente para sus gastos particulares, de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares para ser deducida de las utilidades correspondientes a cada ejarcicio o de la cuenta capital, en su caso. — IX— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — El socio Ingeniero Sepúlveda, deberá consagrar a la misma todo su tiempo, actividad e inteligencia. — X— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de alguno de los socios. — Los sucesores de los socios podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los demás socios, conforme a los estatutos y a la ley. — Para el caso de imposibilidad de continuar en el desempeño de sus funciones por parte del Ingeniero Sepúlveda, los socios restantes considerarán la posibilidad de incorporar a otro socio en reemplazo del nombrado para que la Sociedad continúe con sus actividades, o de común acuerdo se procederá a su disolución. — XI— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas, las dos primeras, por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera, por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos en favor del otro u otros y en el pago de todos los gastos y costas que se produjeran en los juicios que se ocasionaran, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman los otorgantes por ante mí y los testigos Abraham Romano y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cuatro sellados de numeración correlativa, del setenta y cinco mil ochocientos dos al setenta y cinco mil ochocientos cinco, inclusives, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio setecientos setenta y seis vuelta. — Enmendado: los señor: vei: c: valen. — Nueve palabras testadas no valen. — FCO. SEPULVEDA. — LAUREANO MARTIN. — MARIANO SEPULVEDA. — A. Romano. — F. Cuevas. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio setecientos setenta y siete. — Para los interesados expido este segundo testimonio, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e|28|9 al 3|10|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 5281 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11.867, hago saber durante CINCO DIAS a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a mi cargo, se tramita la venta qué, de acuerdo al Decreto No. 16.683 del 19 de Agosto ppdo., efectúa la Dirección General de Comercio é Industrias de la Provincia a favor de don CARLOS BOTERI, de los negocios de carnicería que en número de quince puestos para la venta de carne posee el Gobierno de la Provincia en esta Capital, con todos sus muebles, útiles y herramientas; y derecho de llaves.- Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno, calle Leguizamón No. 529, donde las partes constituyen domicilio especial, dentro del término de diez días.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Escribano de Gobierno

e) 27|9 al 1o.|10|49.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES

No. 5286 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor RAUL APOLO PEREZ, soltero, domiciliado en la calle Veinte de Frebrero ochocientos sesenta y cuatro, y por la otra parte el doctor DEMETRIO JORGE HERRERA, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Florida cuatrocientos ochenta y cuatro, ambos mayores de edad, vecinos de ésta, argentinos, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en escritura pasada ante el suscripto escribano de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y cinco asiento mil novecientos noventa y cinco del libro veintitres de "Contratos Sociales", los exponentes conjuntamente con los señores Rasmi y Abraham Moisés, celebraron un contrato de Sociedad que bajo el rubro de "SALTATEX — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" gira actualmente en la ciudad de Buenos Aires de esta República, con administración—contable en esta ciudad; contrato que corre en este protocolo del folio setecientos treinta y uno al setecientos cuarenta y seis, y que en sus partes pertinentes dicen:"... " comparecen los señores: Don Demetrio Jorge " Herrera, ...; don Rasmi Moises,... don A- " braham Moises,... y don Raúl Apolo Pérez, " ...Primero: Entre los comparecientes consti- " tuyen un sociedad de responsabilidad limi- " tada que girará bajo la denominación de " "Saltatex" Sociedad de Responsabilidad Limi- " tada,... Segundo: Durará cinco años a par- " tir de su inscripción legal... Tercero: La " sociedad tendrá por objeto principal la indus " trialización y comercialización de tejidos,... " Cuarto: El capital social se establece en la " suma de cien mil pesos moneda nacional, " dividido en mil cuotas o fracciones de cien " pesos cada una, suscripto e integrado en " su totalidad en la proporción siguiente:....c) " ocho mil pesos el socio Perez, en maquina- " rias, muebles, útiles, créditos activos y pa- " sivos... Quinto: La dirección y administra- " ción será ejercida por los socios Demetrio " Jorge Herrera, Rasmi y Abraham Moisés en " el carácter de gerentes. Tan solo los geren- " tes tendrán el uso de la firma social y lo " será indistintamente,... Décimo: Ningún so- " cio podrá transferir, ceder o de cualquier " modo negociar a otra persona que no sea " socio el capital que tenga en la sociedad, " sin expreso consentimiento de todos los de- " más socios,... Raúl Apolo Pérez.— D. J. " Herrera.— Rasmi Moisés.— Abraham Moi- " sés.—... Ante mi: Roberto Diaz".— Es copia fiel del original.— El señor Perez, dice:

Que cede y transfiere en favor del doctor DEMETRIO JORGE HERRERA, las ochenta cuotas de cien pesos cada una que como asociado en la sociedad de referencia tiene totalmente integradas, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato constitutivo. PRECIO: Esta cesión la realiza con la conformidad de los demás socios, por el precio de SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se abonan así: cinco mil cuatrocientos pesos que tiene recibido, en efectivo del cesionario, y el saldo, esto es, la cantidad de mil seiscientos pesos lo recibe ahora, también del cesionario en efectivo; otorgándole recibo y carta de pago y dando así por perfeccionada y finiquitada esta cesión. La presente cesión implica para el cedente la liberación de toda obligación contractual contraída por la sociedad "Saltatex", y la renuncia en favor del cesionario de toda utilidad que hubiera arrojado la misma hasta hoy, cuyos riesgos, por otr aparte también toma a su cargo el cesionario. CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número cuato mil once de fecha de ayer se acredita que el cedente no se encuentra inhibido. PUBLICIDAD. La cesión fué anunciada mediante avisos que por el término de ley se publicaron en el Boletín Oficial desde el día seis a once de agosto pasado, y en el diario "Norte", sin que durante su publicación como posteriormente hasta hoy se haya deducido oposición ni presentación alguna. Presentes en este acto los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés, sirios, comerciantes, casados, vecinos de ésta, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que en sus carácter de socios del rubro "Saltatex Sociedad de Responsabilidad Limitada", como quedó acreditado, prestan su conformidad y aceptación con la cesión que otorga el señor Raúl Apolo Pérez en favor del doctor Demetrio Jorge Herrera. ACEPTACION: A su vez, el doctor Demetrio Jorge Herrera, dice: Que acepta la cesión que antecede. Leida, la firman con los señores Roger Omar Frias y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. Se redactó la presente en dos sellados fiscales números cero setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco, y cero setenta y siete mil novecientos sesenta y seis, agregándose el número siguiente para su firma, y siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil ciento treinta y seis.- RAUL A. PEREZ.— D. J. HERRERA.— RASMI MOISES.— ABRAHAM MOISES.— Tgo.: Roger O. Frias.— Tgo.: C. R. Loutayf.— ANTE MI: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para el cesionario expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: s - os - c - cesi - x - i - Vale.— ROBERTO DIAZ — Escribano Público.-

e) 30/9 al 5/10/49.-

INTIMACION DE PAGO

No. 5262 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, ... de Setiembre de 1949. Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordante de la Ley de Apremio Nº 394

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a los señores MIGUEL, SANTOS. y JUAN L. ELVERDIN y JUAN H. HUGALDE, sus herederos. o terceros que se consideren con derecho intimándole el pago de la suma de $ 891.99 m|n. OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL que adeuda en concepto de deuda de Contribución Territorial según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble Catastro Nº186, ubicado en Hualfin, Departamento de Molinos, hasta cubrir la suma de $ 2.500.— m|n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cítesele igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma Mitre Nº 647 de esta ciudad

Art. ... — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. — DANIEL H. VILLADA, Jefe Contabilidad a cargo del despacho.

e|21|9 al 1º|10|49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACION DE PAVIMENTACION POR
$ 6.443.274.46
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, $ 1.212.593.43; Tartagal, $ 1.329.105.96; Rosario de la Frontera, $ 1.004.300.40; Güemes $ 692.504.22; Metán, $ 1.233.624.70; Cafayate, $ 664.323.15 m/n.-

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por la totalidad de las mismas.-

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en don de serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.-

Ing. Rafaél J. López Azuara
Administrador General de
Vialidad de Salta

Luis F. Arias
Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9. 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 14/10/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 5274 — EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Diego Orihuela, solicitando en expediente No. 7090/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada lote 2 de la finca "El Molnio", en una superficie aproximada de 6 hectáreas, catastro No. 543 del Departamento de Metán.-

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,20 litros por segundo, a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.-

La presente publicación vence el día 11 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.-

Salta, 23 de setiembre de 1949.-
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 24|9 al 11|10|49.

Nº 5261. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Olivier de Malglaive solicitando en expediente Nº 2976|48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Bordo de San Antonio", ubicada en el Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación equivalente al 28% de una porción de 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de Arriba, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 195 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litos por segundo y por hectárea para la superficie regada; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida de que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 7 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). -- Salta, 21 de Setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|21|9 al 7|10|949.

Nº 5259. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas las señoras Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá solicitando en expediente Nº 12.514|48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Finca San José", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro Nº 19.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal de 0.75 litros por segundo y por hectotáreas, a derivar del Río Wierna, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has.3523 m2., siempre que el caudal del río sea suficiente en época de estiaje. Esta dotación será posible de reajuste proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 7 de octubre de 1949, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 20 de Setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|21|9 al 7|10|49.

REMATE ADMINISTRATIVO

No. 5279 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO

A realizarse el 5 de octubre de 1949 y subsiguientes días a las 18.30.

EXHIBICION: 3 y 4 de octubre desde 16.30 hs..

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de enero de 1949, con vencimiento al 31 de julio de 1949 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de setiembre de 1949 inclusive. y en adelante hasta el 29 de setiembre, sólo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 20 de setiembre de 1949.-

GERENTE e) 26|9 al 4|10|49.-

ASAMBLEAS

No. 5250 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los Señores Socios que el H Consejo Directivo en su reunión del día cinco de Agosto del corriente año, de acuerdo al Art. 30 y concordantes de los Estatutos y a lo que dispone el Reglamento Notarial, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Octubre del año en curso a horas 18, en su local, Zuviría 493 de esta Ciudad de Salta, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Lectura y consideración del acta anterior.

2o. — Lectura y consideración de la Memoria.

3o. — Lectura y consideración del Balance General.

4o. — Realización de las elecciones para la designación de los nuevos miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, toda vez que el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.

Salta, Setiembre 17 de 1949.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Secretario e) 19/9 al 3/10/49.-

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5283.-

DECRETO Nº 17.056-G.-

Salta, setiembre 22 de 1949.-

Debiendo tener lugar el día domingo 27 de noviembre venidero las elecciones de Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendente y Concejales, por imperio de lo estatuído en el artículo 203, inciso b) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la Provincia en vigencia; y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 11, 27, 70 y 71 de la ley Nº 122 de Elecciones, en un todo concordante por el inciso f) del artículo precitado de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia el día domingo 27 de noviembre del corriente año, por el periodo constitucional establecido en el inciso c) del artículo 203 (Disposiciones Transitorias) de la Constitución en vigencia.

Art. 2º — Convócase al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, el día domingo 27 de noviembre del año en curso, de acuerdo a lo preceptuado por el inciso c) del artículo 203 (Disposiciones Transitorias) de la Constitución de la Provincia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; siete (7) Diputados titulares y siete (7) Diputados suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

METAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

ANTA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

ORAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

GRAL. JOSE DE SAN MARTIN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

RIVADAVIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CANDELARIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

IRUYA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

SANTA VICTORIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CALDERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAMPO SANTO: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CHICOANA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CERRILLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA VIÑA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

GUACHIPAS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAFAYATE: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

MOLINOS: Uu (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

SAN CARLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CACHI: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un Diputado suplente;

LA POMA: Uu (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente; y

LOS ANDES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 3º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, inc. 1º y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de Elecciones de la Provincia, cada elector del Departamento de la CAPITAL votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por cuatro (4) Di-

putados titulares y cuatro (4) Diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN, ROSARIO DE LA FRONTERA y GENERAL JOSE DE SAN MARTIN votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA Y LOS ANDES, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 4º — Convócase a los pueblos de los Municipios que a continuación se detallan a elegir el día domingo 27 de noviembre próximo venidero, Intendentes y Concejales, estos últimos en el número que en cada caso se expresan (Artículo 176 y 177 de la Constitución de la Provincia):

CAMPO SANTO: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

GENERAL GÜEMES: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejale suplentes;

METAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ORAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

TARTAGAL: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

AGUARAY: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANGASTACO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — LAS LAJITAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — EL QUEBRACHAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — JOAQUIN V. GONZALEZ: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CACHI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAFAYATE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CALDERA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAMPO QUIJANO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CANDELARIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL CARRIL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CERRILLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CHICOANA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CORONEL MOLDES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EMBARCACION: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL GALPON: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GUACHIPAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

IRUYA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres Concejales suplentes;

LA MERCED: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

PICHANAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

MOLINOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA POMA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Consejales suplentes;

RIO PIEDRAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA — BANDA NORTE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Consejales suplentes;

RIVADAVIA — BANDA SUD: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales y tres (3) Concejales suplentes;

POTRERO — 2da. Secc. Rosario de la Frontera: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN LORENZO (Capital): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN CARLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA VICTORIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Cnocejales suplentes;

SANTA ROSA (Orán): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL TALA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA VIÑA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

URUNDEL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GENERAL ENRIQUE MOSCONI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — APOLINARIO SARAVIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes; y

EL BORDO (Campo Santo): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Art. 5º — Con sujeción al artículo 27 — inciso 1º, y a los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, cada elector de los Distritos Municipales de CAMPO SANTO, GENERAL GÜEMES, METAN, ORAN, ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, y TARTAGAL, votará por cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de AGUARAY, ANGASTACO, ANTA — LAS LAJITAS, ANTA — EL QUEBRACHAL, ANTA — JOAQUIN V. GONZALEZ, CACHI, CAFAYATE, LA CALDERA, CAMPO QUIJANO, LA CANDELARIA, EL CARRIL, CERRILLOS, CHICOANA, CORONEL MOLDES, EMBARCACION, EL GALPON, GUACHIPAS, IRUYA, LA MERCED, PICHANAL, MOLINOS, LA POMA, RIO PIEDRAS, RIVADAVIA — Banda Norte, RIVADAVIA — Banda Sud, POTRERO 2da. Sec. Rosario de la Frontera, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, SAN LORENZO, (Capital), SAN CARLOS, SANTA VICTORIA, SANTA ROSA, (Orán), EL TALA, LA VIÑA, URUNDEL, GENERAL ENRIQUE MOSCONI, ANTA, — APOLINARIO SARAVIA, EL BORDO (Campo Santo), votará por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Consejales suplentes.-

Art. 6º — Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, á los efectos legales consiguientes.-

Art. 7o. — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley No. 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e) 28|9 al 6|10|49.-

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA